

RAD. 110013103004202100289

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C. TREINTA (30) AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO
(2021)

Reunidos los requisitos previstos por la ley, el Juzgado,

RESUELVE:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía EJECUTIVA SINGULAR DE MAYOR CUANTIA en favor de **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** y en contra de **LIBARDO HUMBERTO ACOSTA HENAO** por las siguientes sumas:

PAGARE con fecha 4 de marzo de 2010

- a. Por \$166'628.328,30 mcte., por concepto de saldo insoluto a capital.
- b. Por \$30'178.208,87 por concepto de intereses de plazo, causados hasta el 8 de junio del 2021.
- c. Por los intereses de mota sobre el literal a), desde el 9 de junio del 2021 y hasta cuando se efectuó el pago total de la obligación.

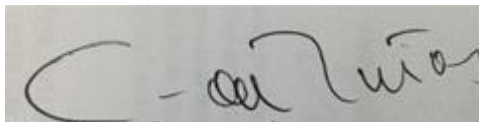
PAGARE N° 1011021685-207419306675-4960840021101596

- d. Por \$74'807.759,45 mcte., por concepto de saldo insoluto a capital.
- e. Por \$16'339.258,04 por concepto de intereses de plazo, causados hasta el 8 de junio del 2021.
Por los intereses de mota sobre el literal a), desde el 9 de junio del 2021 y hasta cuando se efectuó el pago total de la obligación
- f. Sobre costas se resolverá en la oportunidad procesal pertinente.

Notifíquese éste proveído a la parte demandada en la forma prevista en el art. 289 y ss del C.G.P., en concordancia con el Decreto 806 del 2020, y hágasele saber que cuenta con cinco días para pagar y cinco más para excepcionar si a ello hubiere lugar.

Se reconoce al Dr. FACUNDO PINEDA MARIN, quien actúa como apoderado de la parte demandante.

Notifíquese
El Juez



GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

<u>JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO</u> <u>DE BOGOTA D.C.</u> <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u> la anterior providencia se notifica por ESTADO No. 96 Hoy 31 de Agosto de 2021 <i>La sria</i>
--


NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA
SECRETARIA